

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ASDD 2208

Acta simple Declaratoria Desierto procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0021

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Operaciones, a través de la Solicitud en SIAL No. 10622, de fecha 18/03/2022 requirió la **Contratación del suministro e instalación de paneles aislantes acústicos para el 4to. piso de la Superintendencia de Bancos.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0021, por un monto de Setecientos Veintidós Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 722,000.00**) para la **Contratación del suministro e instalación de paneles aislantes acústicos para el 4to. piso de la Superintendencia de Bancos.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0021.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de cinco (05) empresas, que citamos a continuación:

1. Cielos Acústicos, S.R.L.
2. Audiovideo AVX, S.R.L.
3. Nava Group, S.R.L., S.R.L.
4. Machen, S.R.L.
5. Proyectos Civiles y Electromecánicos S.R.L., (PROCELCA)

CONSIDERANDO: Que para este proceso no se recibieron preguntas.

CONSIDERANDO: Que el ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las siguientes ofertas:

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ASDD 2208

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Cielos Acústicos, S.R.L.	Física	614,428.50
2	Audiovideo AVX, S.R.L.	Física	720,000.00
3	Constructora e Ingeniería Juacham, S.R.L.	Portal Transaccional	250,000.00

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (06) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) fue recibida la solicitud de declaratorio desierto de parte del área de operaciones mediante correo electrónico, debido a que las especificaciones técnicas y la muestra exigida en el proceso no corresponden con el tipo de espacio que tiene la institución y por lo tanto se requiere un ajuste a las especificaciones técnicas del bien/servicio requerido para luego relanzar el proceso.

CONSIDERANDO: El Artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado”*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0021.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0021, **Contratación del suministro e instalación de paneles aislantes acústicos para el 4to. piso de la Superintendencia de Bancos.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 24 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ASDD 2208

12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

Primero: CANCELAR el proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0021 correspondiente a la **Contratación del suministro e instalación de paneles aislantes acústicos para el 4to. piso de la Superintendencia de Bancos**, debido a que, al analizar las muestras recibidas en el proceso, los peritos evaluadores se percataron que no corresponden a lo requerido para el espacio donde se realizará la instalación en la institución, lo que implica que deben hacerse mejoras en las especificaciones técnicas del requerimiento y relanzar el proceso.

Segundo: Ordenar a la División de compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes en el proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0021, así como su publicación, en el Portal de la institución y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

Elaborado por:	Johanna Sención	Analista de Compras
Revisado por:	Angel Pérez Q.	Encargado de División
Aprobado por:	Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo, Financiero y Planificación